


Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 221

Callao, 10 SEP. 2021


EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:




El INFORME N°220-2021-DREC-DIR-DGI, de fecha 23 de agosto de 2021, emitido por la Directora Regional de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, el INFORME N°2185-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el MEMORÁNDUM N°2072-2021-GRC/GRPPAT, perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 07 de septiembre de 2021; y


CONSIDERANDO:




Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto Público ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 09° del Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;




Que, el inciso 3) numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, menciona lo siguiente: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";



Que, asimismo, el párrafo 50.2 del artículo 50° del antes citado Decreto Legislativo, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;




Que, el numeral 24.2 del artículo 24° de la Directiva N°007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, establece que, la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego;



Que, mediante el artículo 2° del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establece límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Supremo N°127-2021-EF, de fecha sábado 29 de mayo de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos Gobiernos Regionales y en diversos Organismos Públicos de los Gobiernos Locales;



Que, mediante el INFORME N°220-2021-DREC-DIR-DGI, de fecha 23 de agosto de 2021, la Directora Regional de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, solicita la incorporación de saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, hasta por el monto de S/62 920,00 (sesenta y dos mil novecientos veinte con 00/100 soles);

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 370 Fechnat.: 4-0 SEP-2021

Que, mediante el INFORME N°227-2021-DREC-DIR-DGI, de fecha 31 de agosto de 2021, la Directora Regional de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, remite información complementaria, en relación a la solicitud de incorporación de saldo de balance de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, hasta por el monto de S/62 920,00 (sesenta y dos mil novecientos veinte con 00/100 soles);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N°2185-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 07 de septiembre de 2021, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 GORE Callao, de los recursos provenientes del saldo de balance 2020 de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, hasta por el monto total de S/62 920,00 (sesenta y dos mil novecientos veinte con 00/100 soles)";

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de los responsables de la Unidad Ejecutora 300 DREC, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de la incorporación de los recursos presupuestales no ejecutados al 31 de diciembre de 2020, de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, y no convalida actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciña a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Cabe señalar que, los recursos autorizados mediante el presente dispositivo legal, serán destinados exclusivamente al cumplimiento de las actividades del Programa Presupuestal 0051 Prevención y tratamiento del consumo de drogas (DEVIDA);

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto de S/62 920,00 (sesenta y dos mil novecientos veinte con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle del Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y del Anexo 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte de la presente Resolución.

RESUMEN

**MONTO
(En Soles)**

INGRESO

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

SALDO DE BALANCE

1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE 62 920,00

TOTAL, INGRESO I PLIEGO

S/ 62 920,00

EGRESO

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS CORRIENTES
2.3. BIENES Y SERVICIOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

62 920,00

TOTAL, GASTO PLIEGO

.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 370 Fecha: 10 SEP 2021

=====

S/62 920,00

=====



ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR



Anexo N°01

"Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

DETALLE				UNIDAD EJECUTORA	
				300 - EDUCACIÓN CALLAO	
1.9 Saldo de Balance					
1.9.1 Saldo de Balance					
1.9.1.1 Saldo de Balance					
1.9.1.1.1 Saldo de Balance					
1.9.1.1.1 Saldo de Balance					62,920.00
TOTAL PLIEGO 464 GORE CALLAO					62,920.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 370 Fecha: 1.0.SEP.2021

Anexo N°02

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" (EN NUEVOS SOLES)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			300 EDUCACIÓN CALLAO
			2.3 BIENES Y SERVICIOS
0051 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS			62,920.00
	3000852 POBLACION ESTUDIANTIL DESARROLLA HABILIDADES PSICOSOCIALES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS		62,920.00
	5006171 FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES EN ESCOLARES		62,920.00
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO			62,920.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CA
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 370 Fecha: 10 SEP. 2021

